

Resolución de Alcaldía

N° 024-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 09 de enero del 2023

VISTO:

El Informe No 023-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 09 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: "que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el T.U.O de la Ley No 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. No 004-2019-JUS, en su artículo 138 "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, un número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, asimismo el artículo 139 del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo – Ley No 27444, señala que la Potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido".

Que, mediante Informe No 023-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 09 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite la propuesta de designación de fedatarios, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 138° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 044-2019-JUS. En ese sentido, propone a servidores públicos de la Entidad, para la conformación de los Miembros Titulares y Suplentes para el cargo de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con el siguiente listado:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 09 de enero del 2023 como **FEDATARIOS TITULARES y FEDATARIOS SUPLENTE**s de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para el año 2023, quienes deben

Resolución de Alcaldía

N° 024-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 09 de enero del 2023



cumplir su labor en observancia estricta de lo previsto en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás dispositivos legales vigentes conexos. Bajo responsabilidad; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores que se detallan a continuación:

FEDATARIOS TITULARES:

1. SR. EFRAÍN ROBERTO MEDINA QUISPE.
2. LIC. JOSÉ JORGE CHAVEZ REJAS.
3. C.P.C. ELMER WASHINGTON CAUNA QUISPE.
4. ABG. LIDIA MARCELINA JUANILLO CENTELLA.

FEDATARIOS SUPLENTE:

1. C.P.C. EFREN BASILIO MENDOZA INCHUÑA.
2. SR. ZACARÍAS MAQUERA GÓMEZ.
3. SR. ELOY EDGAR EDUARDO COAQUIRA.
4. SR. CÉSAR UBALDINO ASCENCIO NINA

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
.....
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO